



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros educativos de Educación Secundaria BRIT-Aragón idioma inglés para participar en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2019-2020.

El actual desarrollo del modelo de la adquisición de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.

En este modelo educativo se prevé fomentar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales.

Con esta convocatoria se pretende fomentar el conocimiento y uso de la lengua inglesa, así como el aprendizaje de vocabulario y ortografía de una manera divertida y activa.

El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015 de 15 de diciembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 8.1 l) y q) establece que corresponde a este Departamento el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, así como los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo.

En virtud de lo expresado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón:

RESUELVO

Primero. *Objeto y destinatarios.*

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón del Modelo BRIT-Aragón (idioma inglés) para solicitar su participación en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2019-2020 con el fin de desarrollar las competencias lingüísticas integradas con las competencias clave del alumnado en AELEX.



2. Podrá participar el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros escolares que pertenezcan al Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras, idioma inglés.

Segundo. *Características de la convocatoria.*

1. La participación en el Concurso *Spelling Bee* deberá ser solicitada a propuesta del Consejo Escolar y con la aprobación del Claustro de profesores.
2. Existen dos categorías de participación:
Categoría *Junior*: Alumnado de 1º y 2º de ESO.
Categoría *Intermediate*: Alumnado de 3º y 4º de ESO.
3. Cada centro interesado en participar en el Concurso *Spelling Bee* presentará en la fase final a un máximo de una pareja de alumnos por categoría. Para ello organizará y diseñará su propio método interno de selección de participantes.
4. Queda excluida la participación de alumnos nativos en lengua inglesa.
5. Cada centro educativo participante nombrará, como máximo, dos profesores responsables por categoría. Estos profesores proporcionarán a sus alumnos las herramientas necesarias para llevar a cabo la experiencia con éxito.
6. Una vez resuelta la Convocatoria, los centros inscritos tendrán a su disposición en la web <http://aragonbilingue.catedu.es/new/> un dossier con orientaciones didácticas para trabajar en el aula.
7. Desarrollo del concurso:
 - a) La competición *Spelling Bee* se desarrollará en rondas eliminatorias. Cuando una pareja deletree erróneamente una palabra será eliminada del concurso.
 - b) Los participantes dispondrán de 1 minuto para debatir entre ellos antes de deletrear la palabra propuesta. Los jueces podrán descalificar a una pareja si no deletrea la palabra en un tiempo razonable.
 - c) La competición se desarrollará en rondas orales; el uso de cualquier método de escritura está totalmente prohibido.
8. Fase Final del Concurso.
 - a) La fase final del Concurso *Spelling Bee* de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollará el viernes 15 de mayo de 2020, en horario de mañana, en lugar por concretar.
 - b) Cuando solo queden dos parejas participando en la competición, se desarrollarán rondas hasta que una de las parejas falle. Si en la siguiente intervención la otra pareja responde correctamente será declarada ganadora del concurso. Si falla, las dos parejas continuarán en la competición y se les propondrá una nueva palabra para deletrear.



- c) Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir al Concurso *Spelling Bee* correrán a cargo del centro participante.
- d) El centro solicitante será el encargado de pedir el permiso de imagen de los participantes en el Concurso (Anexo I) y enviarlo firmado por el director/a del centro.

9. Jurado

- a) Para la fase final se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo de la enseñanza, especialistas de lengua inglesa, que será nombrado por el Director General de Innovación y Formación Profesional.
- b) Los jueces velarán por el cumplimiento de las normas y determinarán si las palabras han sido bien deletreadas o no. Cualquier reclamación o protesta debe ser canalizada a través de ellos. Sus decisiones serán definitivas.
- c) Los jueces podrán determinar la eliminación de una pareja en caso de que los participantes tarden demasiado tiempo en deletrear una palabra, no guarden silencio cuando otra pareja este deletreando, su comportamiento no sea adecuado o no respeten las normas de participación.

10. Premios

Se otorgarán distintos premios durante la fase final del Concurso *Spelling Bee*.

Tercero. *Solicitudes y documentación.*

Cada centro educativo que desee participar en el Concurso *Spelling Bee* deberá presentar la solicitud firmada por el Director del centro, dirigida al Director/a del Servicio Provincial de Educación correspondiente, a propuesta del Consejo Escolar y con la aprobación del Claustro de profesores, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo I, incluida la declaración de datos complementarios y la autorización de imagen.

Cuarto. *Registro y plazo de presentación.*

1. Para registrar la solicitud se podrá utilizar una de las siguientes vías:

- a) En formato papel:
La solicitud ANEXO I deberá **imprimirse** y presentarse en formato papel, en cualquiera de las siguientes dependencias: en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3, en las restantes oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

Asimismo, en el plazo que se señala en el apartado 2 de este artículo, todas las solicitudes firmadas y selladas deberán ser enviadas, en formato PDF, a la dirección de **correo electrónico** (lenguas@aragon.es), indicando en el asunto del mensaje "Concurso *Spelling Bee*" seguido del nombre del centro educativo.

b) **Vía telemática:**

También podrá presentarse la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 13 de enero y finalizará el 7 de febrero de 2020, ambos incluidos.

Quinto. *Propuesta de resolución.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de tres días hábiles subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la relación de solicitudes admitidas a trámite.

3. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una Comisión de Selección y Evaluación Autonómica que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: la Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa.
- b) Vocales: asesores de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE).
- c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

4. La Comisión de Selección y Evaluación Autonómica tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



- b) Elevar propuesta al Director General de Innovación y Formación Profesional, en relaciones separadas, de las solicitudes aprobadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Sexto. Propuestas de resolución y Resolución.

1. El Director General de Innovación y Formación Profesional a petición de la Comisión, dictará propuesta de Resolución Provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), especificando:

- a) Centros provisionalmente seleccionados para participar en el Concurso *Spelling Bee* el curso 2019-2020.
- b) Centros provisionalmente excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

2. Los centros interesados podrán presentar por correo electrónico (lenguas@aragon.es) alegaciones dirigidas a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, contra la propuesta de Resolución Provisional en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) con la relación de centros seleccionados para participar en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2019-2020, y la correspondiente a los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Séptimo. Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico lenguas@aragon.es, para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.



Octavo. *Valoración por los centros.*

Los responsables docentes de la participación de cada centro cumplimentarán y enviarán el Anexo II de valoración en formato PDF, antes del 29 de mayo de 2020 al correo lenguas@aragon.es, indicando en el asunto "Valoración Concurso *Spelling Bee*" seguido del nombre del centro. Dicho documento deberá incorporarse posteriormente a la memoria anual del centro.

Noveno. *Reconocimiento y certificación.*

1. Se considera que participa en un proyecto de innovación el profesorado responsable del Concurso *Spelling Bee*, siendo dos el número máximo de profesores coordinadores por categoría.

2. A fin de certificar la participación del profesorado responsable del Concurso *Spelling Bee* durante todo el curso escolar, el Director del centro deberá enviar a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, al finalizar este curso escolar, y en todo caso antes del 10 de julio de 2020, solicitud de reconocimiento de participación en el proyecto de innovación *Spelling Bee* según Anexo III de la presente convocatoria.

Décimo. *Recursos.*

Contra esta orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que finalice el procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimoprimer. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente Resolución al género masculino, se entenderán también a su correspondiente femenino.

Decimosegundo. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS
Director General de Innovación y Formación Profesional
(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I

SOLICITUD Concurso *Spelling Bee* - Curso 2019/20

Don/Doña.....
 Director/a del centro.....
 Localidad..... Provincia.....

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria del concurso *Spelling Bee* se ha aprobado por el Claustro de profesores con fecha, y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar con fecha

SOLICITA ⁽¹⁾

Autorización para participar en el curso 2019–2020 en el concurso *Spelling Bee*, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA (*)

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

*Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Declaración de datos complementarios

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:



DATOS DEL PROFESORADO RESPONSABLE-COORDINADOR

CATEGORÍA JUNIOR:

NIF	Nombre y apellidos
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

NIF	Nombre y apellidos
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

CATEGORÍA INTERMEDIATE:

NIF	Nombre y apellidos
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

NIF	Nombre y apellidos
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

DIFUSIÓN

URL en la que se recogen las actividades

SR./A DIRECTOR O DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE.....

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "Gestión de Programas Educativos". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico dginnovacionyfp@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action , identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos" .



ANEXO II

VALORACIÓN – Concurso *Spelling Bee* - Curso 2019/20

Nombre del Centro:		
Categorías en las que ha participado	JUNIOR	INTERMEDIATE

	Evaluar de 1 a 5 (siendo 5 la mejor valoración y 1 la menor)
Información recibida antes del Concurso	
Interés y motivación del alumnado antes y durante el Concurso	
Organización del Concurso	
Nivel de implicación del centro en la preparación	
Contribución a la consecución de los objetivos de la AELEX y de la propia lengua extranjera.	

Propuesta de mejora, sugerencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO III

**Solicitud de reconocimiento de participación en el proyecto de innovación
 Concurso Spelling Bee- Curso 2019/20**

D./D^a:

Director/a del centro

COMUNICO que el profesorado que a continuación se relaciona, ha participado en el proyecto de innovación *Concurso Spelling Bee* durante el curso 2019/2020, autorizado por Resolución de fecha _____

Y **SOLICITO** el reconocimiento de participación en el citado Proyecto de Innovación para los profesores listados.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	NRP

Fecha

Fdo.:

El/La director/a del Centro
 Sello del Centro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL